

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 18 de noviembre de 1919.—*El Jefe de la División*, M. MERUENDANO.

**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y
TELÉGRAFOS.—Correos.—I.º División.**
Negociado 2.º—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien crear con esta fecha en la provincia de Santander una Cartería en Liaño, con obligación de recoger y entregar en su estación ferrea al paso de las expediciones ambulantes de la línea de Santander a Ontaneda, con la retribución de 365 pesetas anuales.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 18 de noviembre de 1919.—*El Jefe de la División*, M. MERUENDANO.

**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y
TELÉGRAFOS.—Correos.—I.º División**
Negociado 2.º—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien crear con esta fecha en la provincia de Santander una Cartería en Obregón, con obligación de recoger y entregar en su estación ferrea al paso de las expediciones ambulantes de la línea de Santander a Ontaneda, y con la retribución de 365 pesetas anuales.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 18 de noviembre de 1919.—*El Jefe de la División*, M. MERUENDANO.

**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y
TELÉGRAFOS.—Correos.—I.º División**
Negociado 2.º—Con esta fecha digo a los Sres. Administradores del Correo Central y de La Coruña lo que sigue:

«Dispuesto por Real orden de esta fecha que la conducción del correo en automóvil de Pontevedra a Lourizán, Marín, Buen y Cangas, con una segunda expedición de Pontevedra a Buen, prolongue el recorrido y servicio de esta segunda expedición hasta Cangas, y aprobados por este Centro

los itinerarios formulados por el señor Administrador principal de Correos de Pontevedra para el servicio de las dos expediciones de Pontevedra a Cangas, es conveniente que la correspondencia destinada a las Estafetas y Carterías servidas por dicha conducción se curse por la Oficina ambulante de Monforte a Vigo y la Estafeta fija de Vigo, para que ésta a su vez la remita por las dos expediciones que diariamente verifica la conducción marítima de Vigo a Cangas.

En su consecuencia, la Administración del Correo Central y las Estafetas ambulantes del Noroeste descendente y Coruña a Venta de Baños ascendente, incluirán en lo sucesivo, en los envíos directos que formen a la Oficina fija de Vigo, la correspondencia destinada a Cangas, Buen, Marín, Magdalena, Cela, Casás, Santo Tomé de Piñeiro, Estrivela y Lourizán, con sus respectivos tránsitos.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 18 de noviembre de 1919.—*El Subdirector general*, G. CAPDEVILA.

**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y
TELÉGRAFOS.—Correos.—I.º División**
Negociado 2.º—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Albacete se establezca una conducción del correo en carroaje de Casas Ibáñez a Alcalá del Júcar (13 kilómetros), la cual habrá de anunciarse a pública subasta por el tipo máximo anual de 800 pesetas.

Cuando funcione esta nueva conducción del correo quedará relevado el Cartero de Alcalá del Júcar de la obligación de recoger y entregar en Casas Ibáñez, y se rebajará a 250 pesetas al año la retribución de 375 que actualmente tiene asignada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 19 de noviembre de 1919.—*El Subdirector general*, G. CAPDEVILA.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y
TELÉGRAFOS.—Correos.—I.º División.**

Negociado 2.º—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Toledo se suprima la conducción del correo a caballo de Añover de Tajo a la estación ferrea de Pantoja y Alameda, anunciada a subasta con resultado negativo en la cantidad de 500 pesetas anuales, y que en su lugar se establezca otra conducción del correo a caballo de Añover de Tajo a Alameda de la Sagra y estación de ferrocarril de Pantoja y Alameda (7 kilómetros), la cual vendrá obligada a efectuar dos viajes o expediciones diarias de ida y vuelta y habrá de anunciarse a pública subasta por el tipo máximo anual de 1.000 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 19 de noviembre de 1919.—*El Subdirector general*, G. CAPDEVILA.

**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y
TELÉGRAFOS.—Correos.—I.º División.**

Negociado 2.º—Habiendo acordado la Compañía del Ferrocarril Hullero de La Robla a Valmaseda circunscribir desde el día 25 de octubre último la circulación de los trenes números 12 y 13 de Bilbao a Mataporquera y viceversa, respectivamente, al trayecto comprendido entre Bilbao y Espinosa de los Monteros, por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que desde la indicada del 25 de octubre próximo pasado se considere como suprimida la Estafeta ambulante de Bilbao a Mataporquera, a cargo de un empleado con la indemnización individual reglamentaria de 9,50 pesetas por viaje redondo, y como establecida otra Oficina ambulante de Bilbao a Espinosa de los Monteros, con una expedición diaria de ida y vuelta, la cual estará servida por un empleado, al que se le acreditará la indemnización individual reglamentaria de 9,50 pesetas por viaje de ida y regreso.

El total de empleados adscritos a esta nueva Oficina ambulante será de